

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE
GOBIERNO

03 OCT 2024

HORA

DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION N° 24688

Que, por otra parte, ocurrido el siniestro, se presentó un plano de permiso de obra para reconstruir la nave principal, adaptando la edificación a los nuevos requerimientos normativos de superficie libre en la parcela - FOS; que la construcción original no cumplía y proponiendo un sistema de reguladores pluviales para dar cumplimiento al FIS.

Que el edificio ocupa casi la totalidad de la Manzana N° 6.734, próxima a usos singulares como el Colegio Don Bosco, su templo y el complejo deportivo, La Esquina Encendida y una plaza al Sur, lo cual contribuye a que el impacto de la gran superficie sea menor. Fjs. 103.

Que las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo recomiendan que, dada la progresiva inclusión en el sector urbano de otros usos relacionados con el equipamiento recreativo, deportivo y la integración social y recreativa, se atienda al tratamiento de veredas y evitar muros ciegos. Fjs. 103.

Que, en el marco del siniestro acontecido, que obliga a la reconstrucción parcial de las instalaciones, y de la magnitud de las áreas a documentar, se considera que a los fines administrativos de la nueva tramitación pueden tomarse como válidos los antecedentes edilicios tramitados en 2014 por expediente DE-0505-01135997-3, cuya planimetría obra de fjs. 58 a 66.

Que, en virtud de las circunstancias mencionadas, se considerando propicia su aprobación.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

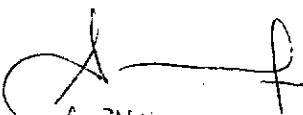
Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Permiso de Obra al inmueble ubicado en calle Estanislao Zeballos N° 3.473 - Manzana N° 6734 - Parcela N° 015N - Padrón Municipal N° 0174544 - Distrito R2, según plano obrante a fjs. 93 del Expte. CO-0062-01947234-9.

Art. 2°: Exímase a la propiedad citada en el artículo 1° del cumplimiento del artículo 40° - inciso (i) - Observación 31, de la Ordenanza N° 11.748.

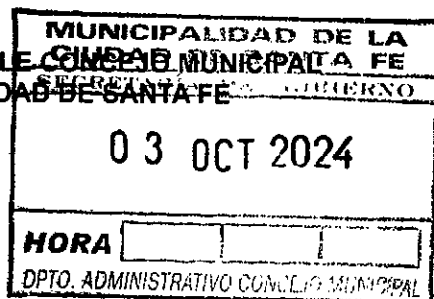

JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe


AL SEÑOR
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





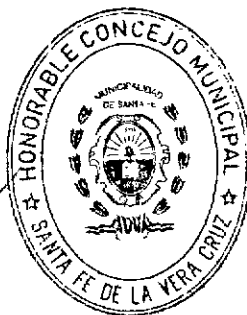
RESOLUCION Nº 24688

Art. 3º: Previo al otorgamiento del Permiso de Obra, se verificará en la planimetría que el solicitante haya cumplimentado con el FIS de la parcela, admitiendo para ello la instalación de retardadores pluviales, con cálculo de volumen siguiendo las pautas previstas en la Ordenanza Nº 11.959.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de septiembre de 2024.-

JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MEDINA
SECRETARIA EJECUTIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01947234-9 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA
18 OCT 2024
Fecha:.....
Dirección de Legislación y MEU